

AUDIENCIA DE PRUEBAS // KAREN YOLIMA MARTÍN Vs CENTRO AGUS // 2021-00002 // CASE 13667

Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 17:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Apreciadas:

Comedidamente informo que el 15 de febrero de 2024 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, en el proceso que identifico a continuación:

Referencia: SUSTITUCIÓN PODER
Demandante: KAREN YOLIMA MARTÍN
Demandado: MUNICIPIO DE TULUÁ Y OTROS
Radicación: 17-111-33-33-002-2021-00002-00
Despacho: 2 ADMINISTRATIVO DE BUGA

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

1. **Verificación de asistencia:** comparecieron todas las partes. No asistió el Ministerio Público.
2. **Saneamiento del proceso:** no se advirtieron irregularidades.
3. **Práctica de pruebas:**

- Interrogatorio de parte de Karol Yolima Martín

Interrogatorio apoderada demandante:

La interrogada afirmó que actualmente trabaja en Cañaveral S.A.

Indicó que al momento de los hechos "Iba por la vía río frío, sobre la cra 19 con calle 27 y que perdió la estabilidad por un hueco, sostuvo que había demasiados huecos y la tapa estaba desigual." Ojo que en la declaración ante notaría, mencionó que fue en la cra 18A con calle 27.

Afirmó que la tapa de la "alcantarilla" estaba torcida. Y que había huecos alrededor de la misma, es decir, sobre la vía. Se refirió a una vía deteriorada, con demasiados huecos.

Respecto al daño, indicó que se lastimó los ligamentos y los meniscos. Refirió que debieron hacerle cirugía de reconstrucción de los anteriores.

Indicó que estuvo incapacitada 5 meses. Preciso que estuvo ausente 5 meses de su trabajo debido a incapacidad y terapias.

Interrogatorio de Emtuluá:

Durante este interrogatorio la declarante afirmó que actualmente es auxiliar de cajas. Dijo que para el momento de los hechos era surtidora. Sostuvo que el cambio de cargo se produjo debido al accidente.

Llegó por sus propios medios a la Clínica Bonsana. En el momento del accidente la ayudaron 2 personas, Jhon Jairo y don Carlos. Ojo, en el hecho 2 de la demanda se afirma que la lesionada debió ser enviada al hospital en ambulancia.

Interrogatorio Centro aguas (este interrogatorio fue el más importante, ver para alegatos):

Aquí se abrió el debate de las distintas direcciones en que la demandante refiere haber sufrido el accidente.

Durante la declaración, la señora Karol indicó que al momento de los hechos las condiciones climáticas buenas. Manifiestó que conducía a 30 km por hora.

El apoderado de centro aguas, dejó claro que en el lugar de los hechos, existen dos recamaras, una que corresponde a la empresa de telefonía y otra a la empresa de acueducto. Al ser interrogada la demandante sobre este particular, no logró precisar por qué razón demandó a Centro aguas, en el marco de una objeción a las preguntas formuladas por el apoderado, la abogada demandante explicó que demandó a la empresa de acueducto debido a las respuestas que dio el municipio frente a unas peticiones. (verificar esto para alegatos)

El juez le preguntó a Karol por qué le reclamó perjuicios a centro aguas. Ella respondió que porque el municipio debe responder. Esto fue reiterativo.

El apoderado de Centro aguas le pidió a la declarante que precisará qué encontró mal, las tapas o la vía. Respondió que los huecos que están al lado de la vía y que la tapa es inestable.

En la demanda dice que fue trasladada en ambulancia y en la declaración manifiesta que por sus propios medios.

Refirió la demandante que al día siguiente del accidente no firmó ningún contrato. Esto es importante porque con la demanda se aportó como anexo un contrato de prestación de servicios de transporte. Con una vigencia que inició el día siguiente al evento, autenticado en el año 2019, con vigencia desde el día siguiente del accidente de – Elber Obdulio

Para alegatos revisar - Folio 53. Petición formulada por la demandante secretaria de hábitat e infraestructura de Tuluá.

Interrogatorio de Natalia Martínez Martín (hija)

Solo interrogó centro aguas. No fue testigo presencial. Mencionó que su mamá no tenía antecedentes médicos en su rodilla. A folio 47 del expediente, en la epicrisis, se observan antecedentes de cx en rodilla izquierda – artroscopia. Rpta. (Para alegatos se debe verificar el folio, el exp de la empresa de acueducto no coincidía con el del despacho)

El apoderado le planteó que el contrato de transporte aportado con la demanda sugiere una rutina diaria de movilización de la señora Karol Yolima, con posterioridad a esto, le preguntó a la declarante si ella sabía dónde se desplazaba a lo que contestó que no.

El apoderado le preguntó si recibió atención psicológica por el accidente. Respondió que no.

Interrogatorio Paula Martínez Martín (hija)

El apoderado le preguntó si conocía el objeto del contrato de transporte. Contestó que no.
El apoderado le preguntó si recibió atención psicológica por el accidente. Respondió que no.
Indicó que su patrimonio no se afectó a raíz del supuesto accidente.

Ratificación de documentos.

Diana Bejarano. No compareció.
Elder Obdulio García castro – tampoco compareció.
Mayerli Paola Pérez. No compareció.

El despacho indica que en la sentencia se decidirá sobre los efectos de la no comparecencia.

Carlos Alberto Valencia - Testigo presencial de los hechos

La apoderada indicó al despacho que el testigo hizo presencia a la sala virtual pero que no obstante debió abandonarla por motivos laborales. El despacho otorgó al testigo 3 días para excusarse. Mediante Auto se decidirá si se acepta la excusa o no.

TESTIMONIOS DE CENTRO AGUAS.

Desiste de la totalidad de testimonios.

Solo queda pendiente el testimonio de Carlos Alberto valencia. Se suspende la diligencia a las 4:26 mins. Una vez evaluada la excusa del testigo el despacho resolverá si fija fecha para reanudar la diligencia o si corre traslado para alegar de conclusión.

Hasta el momento no se ha cargado el acta de la diligencia.

Tiempo invertido en la audiencia: 2:30 horas

Preparación: 2 horas

Duración de la audiencia: 4 horas y media

Gracias por su atención.

Atentamente,

Kelly Paz Chamorro

Gerente de Derecho Público



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.